

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARROYO DEL OJANCO (JAÉN)

2020/105 *Rectificación de error material en Edicto de la Aprobación del Expediente de modificación de créditos 1/2019.*

Edicto

Don José Berrio Ramírez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Arroyo del Ojanco, (Jaén).

Hace saber:

Que advertido error material en el edicto remitido por este Ayuntamiento de fecha 31-12-2019 (relativo a la aprobación del expediente de suplemento de créditos 1-2019 en el Presupuesto Municipal 2019) y publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 6 de fecha 10 enero 2020 (nº edicto 2020/37), se procede a la rectificación del citado error detectado en el importe de la modificación de crédito aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el art. 109.2 de la ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 30 diciembre 2019, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 1/2019 del vigente Presupuesto Municipal 2019 en la modalidad de suplemento de crédito con cargo al superávit presupuestario del año 2018, para la inversión denominada "ADQUISICIÓN DE TERRENOS DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN UA-1", con arreglo al siguiente detalle:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS (suplementos de crédito).

Aplicación Presupuestaria	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Programa 45000 Económica 6090000	Otras Inversiones Diversas	441.000
TOTAL GASTOS		441.000

Esta modificación de crédito se financia con cargo al superávit presupuestario calculado en términos de contabilidad nacional del ejercicio 2018, al amparo de lo establecido en la Disposición Adicional Sexta de la Ley orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), ya que este Ayuntamiento cumple los requisitos del apartado 1, letras a) y b) de la citada Disposición.

Asimismo, se hace constar que también se cumplen los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Decimosexta del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, por lo que la actuación prevista reviste el carácter de inversión

financieramente sostenible.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 169 y 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R. Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 marzo, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el supuesto de que no se presenten alegaciones durante el plazo reglamentario, este acuerdo provisional se entenderá elevado a definitivo.

Arroyo del Ojanco, a 10 de enero de 2020.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ BERRIO RAMÍREZ.